

Constancia Secretarial: Manizales, veinticuatro (24) de febrero de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron allegados oficios por las entidades bancarias y respuesta de la Alcaldía de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de febrero de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por John Jairo López Arbeláez contra Yuli Viviana Villegas Gómez, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00044-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada los oficios allegados por Banco de Bogotá, BBVA, Bancolombia, Bancoomeva, GNB Sudameris, Banco Caja Social y Bancamía, por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada. Así mismo agregar la respuesta de la Alcaldía de Manizales, anunciando que no es posible acatar la medida, la cual quedara en estado de pendiente.

En cuanto a la petición sobre el pronunciamiento de las medidas, se le indica al apoderado que puede verificar el expediente, donde consta los oficios n° 0094 y 0095 del 29 de enero de 2021 y las respectivas respuestas que ya se mencionaron.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab19f01263fc07d32ff65355b76cb0bbeafe6167d90fba593df430819c5e288

Documento generado en 24/02/2021 02:34:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**